

BUENOS AIRES, 16 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 47/2011 (C.A.)

VISTO el Expediente C.M. N° 907/2010 SICOPRO S.R.L. c/Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el cual la firma de la referencia interpone la acción prevista en el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra las Resoluciones de Determinación de Deuda Nros. 0000104506 y 0000104507, del 23 de abril de 2010, dictadas por el Director de Rentas de la Municipalidad de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones impugnadas fueron notificadas con fecha 3 de mayo de 2010 mientras que la acción fue interpuesta por el contribuyente ante la Comisión Arbitral el día 28 de mayo de 2010, estando vencido el plazo dentro del cual debió interponer dicha acción (art. 6° del anexo de la Resolución General N° 6/2008 (CA) - Reglamento Procesal-) dado que el mismo es de 15 días, conforme al art. 61 de la Ordenanza N° 10622, promulgada el 10/11/2009.

Que obra en autos el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello:

LA COMISIÓN ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) – Rechazar por extemporánea la acción planteada por la firma SICOPRO S.R.L. contra las Resoluciones N° 0000104506 y 0000104507 dictadas por el Director de Rentas de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 2°) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

CR. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CRA. ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA - PRESIDENTE